2

I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE

MODIFICACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 02 de Septiembre de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, representada para estos efectos por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de identidad N° 12.786.232-K, domiciliado en Av. Libertad N° 90 de la ciudad de Hualañé, en adelante el mandante, por una parte y por la otra doña **ROCIO ANDREA NARANJO POBLETE**, cédula nacional de identidad N° 15.3660.017-4, domiciliado en calle Garcés Gana S/N de la ciudad de Hualañé, ambos mayores de edad, expresan que han convenido en la siguiente modificación de contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Con fecha 05 de Marzo del año 2013, ambas partes celebramos un contrato de prestación de servicios, el que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 897 de fecha 08 de Marzo del año 2013.

SEGUNDO: Las partes de común acuerdo vienen en modificar las siguientes cláusulas del contrato individualizado en la cláusula precedente:

LA CLAUSULA TERCERA, CUARTA Y QUINTA DEL CONTRATO DE FECHA 05 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE: dispone que: La cláusula tercera en el que señala : los servicios contratados se prestarán entre los días lunes a viernes, en jornada tarde, desde as 13:30 horas hasta las 18:00 horas, el

ALCALDE

día viernes desde las 13:30 horas hastas las 17:30 horas, ambas fechas inclusive, los que deberán ajustarse a la supervisión técnica, instrucciones, control y evaluación que realice la I. Municipalidad d3e Hualañe y FOSIS, en el marco de orientaciones técnicas del programa.

Con respecto a la cláusula cuarta del contrato con fecha 05 de marzo de 2013, en la que se señala: Total de horas semanales y calidad de la prestación de servicios. Durante los períodos de duración del contrato, la contratada prestara sus servicios por 22 horas semanales (22 horas semanales media jornada laboral)

De acuerdo a lo establecido en el Contrato con fecha 05 de marzo de 2013, en su punto N°5 el que señala que: Como retribución por los servicios encomendados, la Municipalidad pagara a la contratada la suma de total de $4.186.763-.- cuatro millones ciento ochenta y seis mil setecientos sesenta y tres pesos pagaderos en 11 cuotas mensuales e iguales de $377.433.- trescientos ochenta mil setecientos quince pesos. Dicha suma se pagara en las Oficinas de la Municipalidad.

LA NUEVA CLAUSULA TERCERA QUE RIGE DESDE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ESTABLECE QUE: los servicios contratados se prestarán entre los días lunes a viernes, en jornada completa, desde las 08:30 horas hasta las 17:30 horas, de lunes a viernes, ambas fechas inclusive, los que deberán ajustarse a la supervisión técnica, instrucciones, control y evaluación que realice la I. Municipalidad de Hualañe y FOSIS, en el marco de orientaciones técnicas del programa.

LA NUEVA CLAUSULA CUARTA QUE RIGE DESDE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ESTABLECE QUE: Los servicios prestados serán por 44 horas semanales, correspondiente a jornada completa.

LA NUEVA CLAUSULA QUINTA QUE RIGE DESDE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ESTABLECE QUE: Como retribución por los servicios encomendados, la Municipalidad pagara a la contratada desde

septiembre a diciembre, la suma de total de $3.019.464-.- tres millones diecinueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos pagaderos en cuatro cuotas iguales de $754.866.- setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis mil pesos. Dicha suma se pagara en las Oficinas de la Municipalidad.

ROCIO ANDREA NARANJO POBLETE
RUT N° 15.366.017-4

CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE

V°B° RAMIRO CORDERO NÚÑEZ
JEFE DE ACOMPAÑAMIENTO (JUA)

LUIS ARTURO FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL

suma de total de $1.509.732-.- un millón quinientos nueve mil setecientos treinta y dos pesos pagaderos en cuatro cuotas iguales de $377.433.- trescientos setenta y siete mil setecientos quince pesos. Dicha suma se pagara en las Oficinas de la Municipalidad.

Al momento del pago, la contratada deberá entregar a la Municipalidad la correspondiente boleta de prestación de servicios y un informe mensual, en el cual se detalle el trabajo realizado para la aprobación del pago por parte del Jefe de Unidad de Acompañamiento.

De la suma convenida, la Municipalidad deberá efectuar la pertinente retención tributaria, en los plazos regulados por el servicio correspondiente.

Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Licantén.

TERCERO: Todo lo que respecta al contrato del 05 de marzo del 2013, no presenta modificaciones.

CUARTO: Personería

La personería de don Claudio Esteban Pucher Lizama para actuar en representación de la Municipalidad de Hualañe consta en Decreto Exento N°307 del 10 de diciembre del 2012.

QUINTO: Ejemplares

El presente contrato se extiende en tres ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del la contratada.

ROCIO ANDREA NARANJO POBLETE
RUT N°

CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE

V°B° RAMIRO CORDERO NUÑEZ
JEFE DE ACOMPAÑAMIENTO (JUA)

ARTURO FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL